

10. El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de dos años contados a partir del día siguiente a la notificación a Redexis Gas, S.A. de la presente resolución pudiendo solicitar prórroga previa justificación del mismo.

11. La empresa Redexis Gas S.A. constituirá en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de esta resolución, una fianza por valor de 8.816€, importe del 2 % del presupuesto de las instalaciones, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y en el artículo 82 del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. En caso de no realizar la puesta en marcha de la instalación en el plazo establecido por parte de este Servicio Provincial se ejecutará la garantía de cumplimiento de obligaciones.

12. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

13. Redexis Gas, S.A. previo al inicio de trabajos, dispondrá las autorizaciones de cruce o paso ante los organismos o empresas titulares de líneas eléctricas, carreteras, vías pecuarias y cursos de agua, así como de los derechos de paso y servidumbres necesarias.

14. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

15. La presente autorización y aprobación de proyecto se otorga sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, 28 de junio de 2017.- El Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, Ángel Lagunas Marqués

Núm. 73.671

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de MAESTRAZGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ Huerto de Más, 3 4º, Castellón en solitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

MODIFICACION INTEGRAL DEL CENTRO DE TRANSFORMACION LOMBARTE DE 400 kVA A 30 kV EN EDIFICIO DE OBRA CIVIL CONVENCIONAL EN EL T.M. DE MONROYO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0024/17)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 5, parcela 89 en el T.M de Monroyo (Teruel)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Obra civil convencional

Relación de transformación: 30000 + 2,5% + 5% + 7,5% + 10%/B1-B2

Potencia Interior: Admisible: 400 kVA Instalada: 250 Kva

Sustitución de las celdas existentes al aire por celdas SF6: 1 celda de línea y 1 celda de protección transformador

Finalidad: Modificación integral del C.T. debido a un aumento de la potencia demandada.

Tipo de instalación: Extensión natural de red financiada por empresa distribuidora.

Presupuesto: 36.237,25 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instruccio-

nes Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de UN MES, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 16 de junio de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 73.747

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 TERUEL

EDICTO

D/D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 35 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a MYKOLA SLYAKHOV contra GONZALO LOZANO HERNÁNDEZ sobre ORDINARIO, se ha dictado DECRETO de fecha 3-7-2017 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Reanudar la presente ejecución por haberse modificado la circunstancia que motivó su archivo provisional, por importe de 5.373,63 euros en concepto de principal, más 852,06 euros en concepto de de 10% de interés moratorio ya devengado y 527,25 euros en concepto de costas en la instancia (honorarios de letrado), junto con 859,78 euros de intereses y costas calculadas provisionalmente.

Corresponden de la cantidad de 5.373,63€, al FOGASA 3.868,32€, esto es, un 71,98% y a la parte ejecutante la cantidad de 1.505,31€, esto es un 28,02%

-Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial, a través del portal del CGPJ, Punto Neutro Judicial, para la averiguación domiciliaria y de bienes del ejecutado autorizando al funcionario de Gestión Procesal y Administrativa para el acceso a dicho portal.

-Consultar a través del portal del CGPJ, Punto Neutro Justicia, el Servicio de Índices del Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles (CORPME), para la averiguación de los bienes inmuebles de los que sea titular la ejecutada, autorizando al funcionario de Gestión Procesal Administrativa para el acceso a dicho portal.